

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL VILLAVICENCIO
SECRETARÍA SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

ESTADO CIVIL FAMILIA No. 154

Proceso	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cdno	Fls.
Ordinario Lab. Acceso Carnal A	JOSE HORACIO RAMÍREZ P. Menor YEAN CARLOS GARCÍA	EMPRESA A. Y ALCANT.V.	Nov. 10/16 Nov. 10/16	2 3	83 4

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LA HORA DE LAS 7:30 A. M., EN ESTADO SEPARADO EN RAZON A FALLAS DEL SISTEMA.


LILIANA MARÍA COMAS MEJÍA
Secretaria



República de Colombia
Tribunal Superior de Villavicencio
Sala Civil - Familia

Listado de Estado

ESTADO No. 157

Fecha: 11/11/2016

Página: 1

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
50001221300120150043100	Magistrado Alberto Romero Romero	Recurso Extraordinario de Revisión	JOVINO OSMA PINZON	CESAREO CHAVEZ CHAVEZ	Auto ordena requerir AL PERITO	10/11/20
50001221300120150048300	Magistrado Alberto Romero Romero	Recurso Extraordinario de Revisión	WILSON YESID AVILA CRUZ	JOSE MAURICIO GOMEZ BERNAL	Auto tiene por contestada demanda RECONOCE PERSONERIA. ORDENA DESGLOSE	10/11/20
50001310300120130032901	Magistrado Alberto Romero Romero	Ejecutivo Singular	CARLOS ALFONSO DURAN ARISMENDI	FREDDY JAVIER ASTROZ BERMUDEZ	Auto agrega oficio Y PONE EN CONOCIMIENTO. ORDENA REQUERIR	10/11/20
50001310300220100017201	Magistrado Alberto Romero Romero	Ordinario	ALIRIO MOLINA RAMOS	CICOOP	Auto resuelve solicitud NO TIENE EN CUENTA ARGUMENTOS	10/11/20
50001310300220120032801	Magistrado Alberto Romero Romero	Ordinario	UBER ALEN CIFUENTES BARRIOS Y OTROS	SALUDCOOP EPS Y OLGA LUCIA POVEDA CASTRO	Auto acepta desistimiento del recurso PRESENTADO POR LA APELANTE	10/11/20
50001310300320030025901	Magistrado Alberto Romero Romero	Ordinario	ANGEL HERNAN PARDO ROMERO	FAGNER MARIN ROMERO	Auto ordena requerir requerir a las partes del presente asunto, para que en término máximo de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen certificado de tradición y libertad actualizado del	10/11/20
50001310300320060025201	Magistrado Alberto Romero Romero	Ordinario	MARTHA LUCIA NINO GALVIS	CRISTINA ESPITIA, CARLOS ROCHA E INDETERMINADOS	Auto ordena requerir A LAS PARTES PARA QUE EN TERMINO DE OCHO DIAS ALLEGUEN CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD ACTUALIZADO DLE INMUEBLE	10/11/20
50001310300320070018001	Magistrada Nubia Cristina Salas Salas	Ordinario	ROSARIO CESPEDES DE GARCIA	MIGUEL HERNANDO CIFUENTES RAMIREZ	Auto ordena requerir A LAS PARTES PARA QUE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS ALLEGUEN CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DEL INMUEBLE ACTUALIZADO	10/11/20

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
50001310300320080012601	Magistrado Alberto Romero Romero	Abreviado	CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA. LTDA.	CONDOMINIO BALCONES DE SAN SOUCY	Auto ordena requerir requerir a las partes del presente asunto, para que en término máximo de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen certificado de tradición y libertad actualizado del	10/11/20
50001310300420100044401	Magistrado Alberto Romero Romero	Ordinario	JORGE AVILA	INDETERMINADOS	Auto ordena requerir requerir a las partes del presente asunto, para que en término máximo de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen certificado de tradición y libertad actualizado del	10/11/20
50001312100120120001701	Magistrado Alberto Romero Romero	Ordinario	ALVARO HUMBERTO SUESCUN SUESCUN	RITO ANTONIO MARINO RODRIGUEZ	Auto ordena requerir A LASA PARTES PARA QUE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFI CACION DE LA PROVIDENCIA ALLEGUE CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD	10/11/20
50006310300120090033103	Magistrado Alberto Romero Romero	Ordinario	CARMEN ELISA MUNAR MUNAR	LUIS FERNANDO MUNAR GARZON	Auto ordena requerir requerir a las partes del presente asunto, para que en término máximo de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen certificado de tradición y libertad actualizado del	10/11/20
50313310300120080019301	Magistrado Alberto Romero Romero	Ordinario	ORFA YAMILE PERILLA VERA	JAIME GUALTEROS RUBIO	Auto ordena requerir requerir a las partes del presente asunto, para que en término máximo de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen certificado de tradición y libertad actualizado del	10/11/20
50313310300120100005301	Magistrado Alberto Romero Romero	Ordinario	URIDEL AGUIRRE ZAPATA	RAFAEL ALFONSO PARRA RAMIREZ	Auto ordena requerir requerir a las partes del presente asunto, para que en término máximo de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen certificado de tradición y libertad actualizado del	10/11/20

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
50313310300120100010401	Magistrado Alberto Romero Romero	Ordinario	DARIO LUNA MONROY	AGROPECUARIA EL MADROÑO LTDA. EN LIQUIDACION	Auto ordena requerir requerir a las partes del presente asunto, para que en término máximo de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen certificado de tradición y libertad actualizado del	10/11/20
95001318400120150005801	Magistrado Alberto Romero Romero	Actos Sexuales Abusivos	DE OFICIO	J.F. LAGUNA MOSQUERA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA LECTURA, EL DAIA 15 DE NOVIEMBRE A LAS 9. AM	10/11/20
95001318900120070004301	Magistrado Alberto Romero Romero	Ordinario	GLORIA CECILIA CHILATRA RIVERA	SILVERIO GARCIA LESMES	Auto ordena requerir requerir a las partes del presente asunto, para que en término máximo de ocho (8) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, alleguen certificado de tradición y libertad actualizado del	10/11/20

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

SIENDO LAS 7:30 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA E DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


LILIANA MARÍA COMAS MEJÍA
SECRETARIO